



CIRCULAR DGF/002/2023

Asunto: Lineamiento para el pago por la enajenación de bienes o prestación de servicios.

A LA PERSONA TITULAR DE LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS; DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTA UNIVERSIDAD

Como es de su conocimiento, las disposiciones contenidas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en particular al artículo 193, se establece que:

“El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, resarcirá al tenedor los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso, la indemnización será menor del veinte por ciento del valor del cheque”.

Al respecto y en alcance a la circular TESO/006/2017, se hace de su conocimiento que a partir del 1º de junio de 2023, las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias (EAYDU) no deberán recibir pagos mediante cheque por la enajenación de bienes y prestación de servicios, convenios y contratos, etc; derivado de la imposibilidad de realizar la recuperación del recurso y la indemnización correspondiente.

En consecuencia, el librador, o a quien se le preste el servicio derivado de los ingresos antes mencionados, podrá realizar el pago mediante transferencia o cheque certificado haciendo uso de los mecanismos referenciados. Por lo anterior se solicita informar esta disposición de manera oportuna a las personas físicas y morales con las que mantienen algún tipo de relación, dado que la indemnización señalada en el artículo 193 antes referido NO SERA CONDONADA bajo ninguna circunstancia.

Esta disposición no aplica para la emisión de cheques que provengan de cuentas bancarias institucionales de las EAYDU, así como de las entidades federales, estatales y municipales.

En caso en que se incurra en pagos mediante cheques no certificados y estos sean devueltos por cualquier causa, la Dirección General de Finanzas solicitará de forma inmediata la cancelación del ingreso y el registro de la indemnización se realizará con cargo a los ingresos extraordinarios de la EAYDU.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 31 de mayo de 2023

**LIC. ALEJANDRO MACÍAS ORTEGA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**

c.c.p.

Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera.- Presente.
Lic. Juan Enrique Azuara Olascoaga.- Contralor.- Presente
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria.- Secretario Administrativo.- Presente.
C.P. María de los Ángeles Ríos Flores.- Directora General de Control Presupuestal.- Presente.
Mtro Humberto Blas Mancilla.- Director de Ingresos y Operación Financiera.- Presente.
Dr. Sergio González Saldivar - Director de Egresos.- Presente.